



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32549

12/04/2018

84276

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que los datos sobre las operaciones que han sido autorizadas a Arabia Saudí figuran en los informes de estadísticas de las exportaciones españolas de material de defensa, otro material y doble uso que se hacen llegar todos los años al Congreso de los Diputados. Adicionalmente, estos informes se publican en la página web sobre Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/informacion-sectorial/material-de-defensa-y-de-doble-uso/Paginas/Publicaciones-MDDU.aspx>

Cada solicitud de exportación que ha sido autorizada a Arabia Saudí ha estado acompañada de garantías de uso final y de estrictas cláusulas de no reexportación. Concretamente, en todos los documentos de uso final asociados a las licencias aprobadas desde el año 2015, las autoridades del país certificaron que los equipos y las municiones iban a ser destinados a uso interno y en ningún caso iban a ser reexportados sin el visto bueno del Gobierno español. Las garantías establecidas en los modelos de certificados de último destino fueron reforzadas a raíz del golpe de estado en Yemen en marzo de 2015 y de la intervención de la coalición de los países de la Liga Árabe, exigiéndose el compromiso de no utilización fuera del territorio del país importador.

Madrid, 31 de mayo de 2018